

- I.2.5. Acuerdo 5/ CG 02-02-14 por el que se aprueba el Convenio de Colaboración del Programa Doble de Titulación en Derecho entre la Universidad Autónoma de Madrid y la Universidad Toulouse 1 –Capitole (Francia) para la obtención de los títulos: Graduado en Derecho por la UAM y Licence en Droit y Master 1 en Droit de l'Entreprise, parcours droit des affaires (Máster 1 en Derecho de la empresa, itinerario Derecho de los negocios) por la UT1.

CONVENIO DE COLABORACIÓN
entre
LA UNIVERSIDAD TOULOUSE1 – CAPITOLE (Francia)
y
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID



La Universidad Autónoma de Madrid (en adelante, UAM), representada por la Sra. Vicerrectora de Relaciones internacionales, Dña. Amaya Mendikoetxea, y la Universidad de Toulouse 1 – CAPITOLE (en adelante, UT1), representada por el Sr. Rector, D. Bruno Sire, acuerdan la puesta en marcha de una doble titulación que se desarrollará a lo largo de cuatro años y que permitirá obtener los títulos de Graduado en Derecho por la UAM y Licence en Droit y Master 1 en Droit de l'Entreprise, parcours droit des affaires (Máster 1 en Derecho de la empresa, itinerario Derecho de los negocios) por la UT1.

Contexto y Objetivos :

Tanto la UT1 como la UAM fomentan una política de formalización de dobles titulaciones para facilitar la movilidad de sus estudiantes.

Ambas universidades han constatado que en Francia hay excelentes estudiantes que son hispanohablantes y que en España hay excelentes estudiantes que son francófonos.

En este sentido, las dos universidades están convencidas del beneficio que comportaría la colaboración entre ellas, tanto desde el punto de vista cultural como científico. En efecto, el aprendizaje del Derecho español y francés aporta una formación rica y complementaria para los estudiantes a los que se refiere este convenio, en el marco del Espacio Europeo de Enseñanza Superior.

Este convenio será el punto de partida para la puesta en marcha de másteres en colaboración y de proyectos de investigación en común o de cotutelas de tesis.

Las universidades socias constatan, por una parte, la equivalencia que existe entre las disciplinas que se enseñan a lo largo de los cuatro primeros cursos universitarios en Derecho y, por otra, que en ambas instituciones estos cursos corresponden a 240 ECTS.

Artículo 1 – Condiciones de Admisión

Los estudiantes serán seleccionados por cada universidad intentando que los criterios sean similares en ambos casos. En todo caso, deberán tener un conocimiento suficiente de las lenguas española y francesa.

Los estudiantes seleccionados deberán cumplir las condiciones generales exigidas a cualquier estudiante para cursar el Grado Derecho y la Licence en Droit de la Université Toulouse 1 - Capitole.

Artículo 2 – Período de movilidad de los estudiantes y calendario

Los estudiantes participantes en este programa cursarán su primer año de estudios en sus universidades de origen, realizarán la movilidad en la universidad de destino durante el segundo y el tercer año y terminarán el programa en el cuarto año en su institución/universidad de origen.

En el marco de este programa los estudiantes sólo podrán realizar sus estudios en las universidades de Toulouse 1 Capitole y la Universidad Autónoma de Madrid.

Durante la movilidad, los estudiantes deberán respetar el calendario académico de la universidad de destino (*Anexo 1: esquema de organización del programa*)

Artículo 3 – Derechos de matrícula y flujo de estudiantes

Los estudiantes de este programa se matricularán y formalizarán el pago de la matrícula de conformidad con lo previsto en su institución de origen; estarán igualmente inscritos en la universidad de destino con exoneración total de pago de matrícula. Los estudiantes deberán contratar en su país de origen un seguro de cobertura sanitaria para el país de destino.

La UT1 y la UAM convienen en que cada año un **máximo de 10 estudiantes** de cada universidad podrá estudiar en la universidad socia. El número de estudiantes participantes en el programa podrá revisarse cada año por cada institución. El número fijado para cada curso académico deberá quedar determinado antes del fin del mes de marzo previo al inicio del curso.

Artículo 4 - Organización del programa

- a. Podrán participar en el programa los estudiantes que hayan sido seleccionados por su universidad de origen según los criterios de selección y que, además, hayan superado un mínimo de 60 ECTS correspondientes al primer curso de estudios en Derecho.
- b. Cada institución comunicará a la universidad socia toda la información académica necesaria: descripción de las asignaturas, prerrequisitos, fechas, lugar y calendario de las clases, sistema de calificación y cualquier otra información útil.

- c. La Facultad de Derecho de la UAM y la de la UT1 nombrarán un responsable académico y un responsable administrativo para este programa.
- d. Los estudiantes participantes en el programa podrán beneficiarse de todos los servicios que las dos universidades ofrecen a sus estudiantes a lo largo de sus estudios.
- e. Los estudiantes participantes en el programa deberán seguir el itinerario de asignaturas tal como queda detallado en el *Anexo 2: Itinerario UAM / UT 1*, en el *Anexo 3: Tabla de convalidaciones de asignaturas* y en el *Anexo 4: Tabla de correspondencia de notas*. Podrá preverse la realización de «Sesiones de orientación» impartidas por profesores de la universidad socia con vistas a la preparación de los estudiantes durante el año previo a su movilidad.

Artículo 5 - Condiciones para la obtención de los dos títulos

Las dos universidades convienen en que, para que un estudiante obtenga los títulos propuestos en el marco de este programa, deberá cursar las asignaturas y superar los exámenes en cada una de las universidades según la normativa en vigor en cada una de ellas. Es decir, que el estudiante deberá aprobar tanto los exámenes de la UT1 como los de la UAM. Un estudiante que no supere las asignaturas de la UAM y/o de la UT1 no podrá obtener en ningún caso la doble titulación (i. e. Master I y Grado). No obstante, podrá convalidar las asignaturas superadas en la institución socia según la tabla de convalidaciones recogida en el Anexo 3.

Artículo 6 - Títulos conferidos

La UAM otorgará el título de Graduado en Derecho a los estudiantes de Toulouse que hayan convalidado en la UAM su primer y cuarto año de estudios, cursados en Toulouse, y que hayan superado su segundo y tercer curso en Madrid.

La UT1 otorgará el título de Master 1 en Droit de l'Entreprise, parcours droit des affaires (Master 1 en Derecho de la empresa, itinerario Derecho de los negocios), a los estudiantes de Madrid que hayan convalidado en UT1 su primer y cuarto año de estudios, cursados en Madrid, y hayan superado su segundo y tercer curso en Toulouse.

Cada estudiante obtendrá, por lo tanto, los títulos correspondientes de cada universidad.

Artículo 7 – Organización de la colaboración

Las partes se comprometen a reunirse como mínimo una vez al año para hacer balance de la colaboración y trabajar sobre la creación de Másteres conjuntos.

Artículo 8 - Duración, renovación y rescisión del convenio.

Este convenio se concluye inicialmente por 5 cursos académicos a contar desde el 2014-2015. La primera movilidad de estudiantes se realizará en septiembre de 2015.

La renovación se hará por comunicación escrita entre las partes. El convenio podrá ser rescindido por una de las partes antes del 1º de marzo previo al inicio del curso académico correspondiente a la finalización del presente acuerdo. En caso de rescisión no podrán admitirse

más estudiantes en el programa pero los estudiantes ya participantes podrán concluir sus estudios conforme al programa hasta la obtención de la doble titulación.

Artículo 9 - Anexos y cláusulas adicionales

Las partes aceptan las condiciones establecidas en los anexos, que son parte integral de este convenio.

Cualquier modificación del contenido de estos anexos deberá ser acordada por ambas partes y será propuesta con una antelación razonable. Dicha modificación no afectará a las condiciones generales del convenio.

Las partes se comprometen a negociar soluciones coordinadas para la continuación de los estudios a partir del 4º año para los niveles de Máster 2/Máster oficial y Doctorado. En este sentido, podrán añadirse las cláusulas adicionales necesarias al presente convenio.

<p>Hecho en Toulouse, el</p> <p>Por la Université Toulouse1- Capitole</p> <p>.....</p> <p>Profesor Bruno SIRE Rector</p> <p>***</p> <p>.....</p> <p>Mme Alexandra MENDOZA-CAMINADE Responsable académico</p>	<p>Hecho en Madrid,el</p> <p>Por la Universidad Autónoma de Madrid</p> <p>.....</p> <p>Amaya Mendikoetxea Pelayo Vicerrectora de Relaciones Internacionales P.D del Rector (Resolución de 23 de mayo de 2013, B.O.C.M de 6 de junio)</p> <p>***</p> <p>.....</p> <p>Fernando Molina Fernández Decano de la Facultad de Derecho de la UAM</p>
---	---

.....
Mme Claudine CHAMBERT
Responsable administrativo